



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de OBRAS Y SUMINISTROS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

SUMINISTRO Y SERVICIOS DE 4 INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN AUTOCONSUMO EN LOS DISTINTOS CAMPUS DE LA UNVERISDAD DE ZARAGOZA, EN LAS CIUDADES DE ZARAGOZA, HUESCA Y TERUEL

El objeto del contrato mixto es el suministro y los servicios para realizar: proyecto técnico y estudio de seguridad y salud, dirección de la instalación y coordinación de seguridad y salud, suministro, montaje, instalación, mantenimiento y gestión para la implantación de 4 instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en la Universidad de Zaragoza.

Con una duración de 122 semanas.

Se considera un contrato de suministros porque el 80% del presupuesto máximo es para suministro, siendo el otro 20% servicios complementarios al suministro.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

Debido a las características de la instalación y a la necesidad de generar una homogeneidad en las instalaciones y con objeto de crear una red única de gestión, se considera que, para el correcto suministro y funcionamiento de los sistemas, no es posible realizar lotes.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

La Universidad de Zaragoza pretende impulsar el ahorro y la eficiencia energética, así como, el fomento de la implantación de energías renovables en los campus universitarios, con objeto de reducir la huella de carbono de la institución, es preciso la creación de instalaciones fotovoltaicas para autoconsumo en los campus universitarios. Todo esto forma parte del compromiso alcanzado en la universidad de Zaragoza en materia del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS)

El presupuesto de licitación ha sido calculado según precios de mercado, de acuerdo a instalaciones similares licitadas por otros organismos públicos en los últimos años y tras la valoración, análisis y ajuste de esta por parte de los técnicos de la unidad de construcciones y energía.

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación (Marcar el que proceda)

Procedimiento abierto:

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

La duración es de 122 semana, repartidas en varias partes que se indican en el PPT, Se establecen periodos semanales debido a que es preciso para el comienzo de cada periodo la aprobación de documentación por organismos o técnicos, no dependiendo de la empresa adjudicataria.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/d669da53d76c0b52b94370deb8cf40b9

Table with 3 columns: CSV, Organismo, and Fecha. Includes a QR code in the bottom right corner.

**6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP) (Marcar el que proceda)**

**Contrato de suministros:**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de suministro, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.*

Y además los licitadores deberán demostrar que han realizado al menos 5 instalaciones de potencia superior a 30kW y al menos 1 instalación superior a 100kW, en los últimos 3 años. Con el objetivo de asegurar a la universidad de Zaragoza que tienen la experiencia suficiente para conocer este tipo de instalaciones de energías renovable, en tamaño y funcionamiento similar a lo requerido en el contrato.

**7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)**

Para la elección de los criterios se ha optado por que todos fuesen criterios objetivos, con el fin de garantizar la evaluación de las ofertas de forma equitativa y conseguir la mejor relación calidad-precio.

Se establecen tres criterios de adjudicación de acuerdo a los intereses de la universidad de Zaragoza:

CRITERIO 1) El criterio de adjudicación de mayor peso en el presente contrato se realiza a través de la oferta total más económica, se deberá realizar una oferta para cada uno de los servicios y suministros contemplados, no pudiendo superar el presupuesto máximo asignado para el contrato de estos servicios y suministros indicados en la cláusula 10.

**Se otorgarán 85 puntos** a la mejor ofertan.

CRITERIO 2) Ampliación de la garantía de todos los equipos. **Se otorgarán 5 puntos a la mejor oferta** y 0 a aquella oferta que no realice ampliación, el resto se puntuará proporcionalmente.

CRITERIO 3) Incremento de la Potencia pico total instalada. Se otorgará 0 puntos, a la oferta que instale una potencia de 264kWp y **se concederá hasta 10 puntos** a la oferta que más kWp instale en proporción lineal.

**8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)**

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, referida a consideraciones económicas, relativas al empleo:

- Se garantizará la Seguridad y Salud en el lugar de trabajo

Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

**9. Justificar las penalidades si son distintas a las establecidas en LCSP**

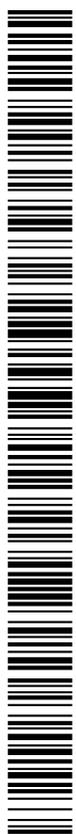
Por la especialidad del contrato, el incumplimiento de los plazos de ejecución pueden incidir de manera importante en la puesta en marcha para la fecha de puesta en marcha y su financiación por el Gobierno de Aragón.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por

David Cambra Campillo – Técnico de Energía y Medio Ambiente de la UTCE

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d669da53d76c0b52b94370deb8cf40b9>

CSV: d669da53d76c0b52b94370deb8cf40b9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
DAVID CAMBRA CAMPILLO	Técnico de Energía y Medio Ambiente UTCE	09/07/2020 14:56:00	



d669da53d76c0b52b94370deb8cf40b9

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/d669da53d76c0b52b94370deb8cf40b9>



unizar.es

CSV: d669da53d76c0b52b94370deb8cf40b9	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
DAVID CAMBRA CAMPILLO	Técnico de Energía y Medio Ambiente UTCE	09/07/2020 14:56:00	